

DECRETO N° **0034**

NEUQUÉN, **07 ENE 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8417 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1998 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8417 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 1998, por la cual se aprueban los Directrices Particulares de la Confluencia, según la propuesta que se adjunta en el Anexo 1 que acompaña la citada Ordenanza y se crea la "Unidad de Gestión Territorial Parque Confluencia", que tendrá por objeto gestionar la propuesta integral del futuro Parque Residencial Agrario Confluencia, con su conformación y funciones detalladas en el Anexo 2 de la misma norma legal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-** (Expte. N° 049-V-98 CD.).-
MEE.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén